

No. 55224*

**Peru
and
Panama**

Agreement between the Republic of Peru and the Republic of Panama concerning the fight against poverty. Lima, 26 August 2010

Entry into force: *14 April 2011 by notification, in accordance with article XI*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Peru, 28 June 2018*

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

**Pérou
et
Panama**

Accord entre la République du Pérou et la République du Panama concernant la lutte contre la pauvreté. Lima, 26 août 2010

Entrée en vigueur : *14 avril 2011 par notification, conformément à l'article XI*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : *Pérou, 28 juin 2018*

**Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.*

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
SOBRE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA**

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá (en adelante denominados las "Partes"),

Considerando el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Lima el 6 de noviembre de 1996.

Considerando la experiencia adquirida por las Partes en el desarrollo de políticas públicas de lucha contra la pobreza extrema, la desnutrición, el hambre, la exclusión social y la vulnerabilidad;

Reconociendo la importancia de promover el intercambio y la cooperación bilateral y el desarrollo socioeconómico de ambos países,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I

El presente Acuerdo tiene por objeto desarrollar una efectiva cooperación en la lucha contra la pobreza, la desnutrición, el hambre, la exclusión social y la vulnerabilidad con base en la reciprocidad, en el beneficio mutuo, en las políticas y estrategias sociales, y en el conocimiento científico de ambas Partes, con miras a identificar, conocer, aprender, promover y compartir las mejores prácticas y las experiencias recíprocamente aplicables en cada país.

ARTÍCULO II

A fin de propiciar el conocimiento mutuo de las experiencias de lucha contra la pobreza, desnutrición, el hambre, la exclusión social, y la vulnerabilidad, con especial énfasis en las zonas rurales, las Partes expresan su disposición de promover el intercambio de conocimientos, experiencias institucionales y de expertos.

ARTÍCULO III

Las Partes podrán, conforme a la disponibilidad técnica y al interés institucional, realizar eventos de formación y divulgación sobre mecanismos de implementación, ventajas, desventajas, elementos de base y dimensiones de sistemas, procesos institucionales, políticas sociales y programas de lucha contra la pobreza, la desnutrición, el hambre, la exclusión social y la vulnerabilidad destacando, con especial atención, las buenas prácticas logradas por ambas Partes.